

CORRECCIÓN POLÍTICA, SOCIEDAD CIVIL Y PODERES

por Darío Villanueva

Exdirector de la Real Academia Española

Profesor Emérito y Exrector Universidad de Santiago de Compostela

<https://orcid.org/0000-0001-7004-9537>**RESUMEN**

La corrección política, que se manifiesta en relación con los comportamientos y actitudes de los ciudadanos pero sobre todo con sus usos lingüísticos, es considerada como la «censura posmoderna» ejercida en principio desde instancias diversas, pero siempre vinculadas a la sociedad civil. Más se está detectando la aplicación de algunos de sus principios por parte de los poderes públicos, especialmente el ejecutivo y el legislativo, lo que podría representar, en el contexto de la ya denominada posdemocracia, la reinención de la censura de siempre, ejercida desde el Poder.

**Palabras clave:** corrección política, sociedad civil, poder ejecutivo, poder legislativo, posdemocracia, censura, posmodernidad.

**ABSTRACT**

Political correctness, which is manifested in relation to the behaviours and attitudes of citizens but above all with their linguistic uses, is considered to be the “postmodern censorship” exercised in principle from various instances but always linked to civil society. But the application of some of its principles by the public authorities, especially the executive and the legislative authorities, is being detected, which could represent, in the context of the already called post-democracy, the reinvention of the usual censorship, exercised from the Power.

**Keywords:** political correctness, civil society, executive power, legislative power, post-democracy, censorship, postmodernity.

**Nota del autor:** Por razón de la doble temática -jurídico-política y educativa- del presente artículo, este se publica también en la *Revista de las Cortes Generales* [nº 110, 2021].

Como profesor universitario de Humanidades, mis reiteradas estancias en los Estados Unidos a partir de los primeros años ochenta del siglo anterior me llevaron al convencimiento de que había llegado para quedarse la entonces ya denominada *corrección política*. Según Geoffrey Hughes –cuyo libro de 2010 fue significativamente dedicado a la memoria de George Orwell – se trata de cierta forma de «ingeniería semántica» que actúa al servicio de una inequívoca forma de censura. Su origen no es identificable con una sola fuente, reconocida y definible como tal, sino con varias, desde las que se pone todo el énfasis en el lenguaje considerado ofensivo, en las actitudes prejuiciosas y en los comportamientos insultantes contra las minorías marginadas por causa de su raza, su etnia, su discapacidad, adicciones, enfermedades como el Sida o las dolencias mentales, el

género y la orientación sexual. Igualmente, la corrección política toca otros terrenos como los derechos de los animales, la xenofobia, la pervivencia de actitudes poscolonialistas, el eurocentrismo elitista o el medio ambiente. Ya en 1991 el *Random House Webster's College Dictionary* definía *political correctness* como la adhesión a una ortodoxia progresista en lo tocante especialmente a «race, gender, sexual affinity, or ecology».

En cierto modo, se trata de una censura perversa, para la que no estábamos preparados, pues en principio no la ejercía el Estado, el Gobierno, el Partido o la Iglesia, sino estamentos difusos de lo que denominamos Sociedad Civil. Ricardo Dudda (2019) señala, a este respecto, como agente principal de la corrección política una minoría militante que se mantiene misteriosamente ilocalizable promoviendo sin tregua una nueva ortodoxia expresiva que no emana, pues, de ningún poder establecido, «sino de un consenso ilusorio construido por activistas

hipermovilizados», convertidos en una fuerzalíquida o gaseosa, hasta cierto punto indefinida, relacionada con la sociedad civil. Pero no por ello menos eficaz, destructiva y temible.

### 1. CORRECCIÓN POLÍTICA Y TOLERANCIA REPRESIVA

La primera advertencia crítica de todo esto que yo conocí fue, en 1993, el libro *La cultura de la queja*, de Robert Hughes. El escritor australiano sacaba a la luz lo que estaba ocurriendo con el llamado *multiculturalismo*, que en las universidades norteamericanas representó el desplazamiento y la «cancelación» de los autores y obras considerados clásicos. Denuncia la sociedad de USA «que se muestra escéptica ante la autoridad y cede fácilmente a la superstición; cuyo lenguaje político está corroído por la falsa piedad y el eufemismo».

De la misma fecha data el libro compilado por Sarah Dunant sobre la «guerra de las palabras» en el que se define la corrección política como un movimiento surgido en los campus norteamericanos a mediados de los años ochenta desde los departamentos de artes y humanidades entregados muy activamente a aquella causa del multiculturalismo. El objetivo era deconstruir el canon literario, filosófico y artístico, dominado por el racionalismo eurocentrista, para incluir a representantes de las minorías invisibilizadas hasta entonces, especialmente las mujeres y los no blancos; de replantear los supuestos desde los que la Historia se seguía enseñando; de promover la igualdad sexual y racial incluso por medios de discriminación positiva; y poner el lenguaje al servicio de todas estas causas, introduciendo en la comunidad universitaria códigos políticamente correctos de conducta y, sobre todo, de expresión. En todo caso, se parte de la convicción de que no existe la neutralidad del lenguaje ni de que sea legítima y justa la defensa de la libertad de expresión. Todo está sometido al Poder hegemónico, como también lo está la propia verdad o mentira de las creencias o afirmaciones.

En cuanto a los orígenes remotos de la expresión, se ha encontrado una sentencia del

juez James Wilson y otros magistrados en el caso *Chisholm vs. Georgia* visto por la Corte Suprema de los Estados Unidos en 1793, en la que se declara *not politically correct* emplear en un brindis el sintagma *The United States* en vez de *The People of The United States*. El asunto de fondo era de mucha mayor trascendencia, más allá de la literalidad de las palabras (la metonimia de sustituir a los ciudadanos por la entidad política emanada de ellos), y sería el fundamento dos años después de la undécima enmienda de la Constitución norteamericana.

Pero habrá que esperar hasta los movimientos contraculturales y la efervescencia de la American New Left en las universidades a partir de los años sesenta para que arraigue el concepto así denominado con el significado justo y preciso que hoy sigue teniendo. Sin embargo, se ignora una fuente, no tanto de la expresión cuanto del concepto, que me parece de suma importancia, vinculada a la intensa vida política de los campus en aquellos años entre el comienzo de la guerra del Vietnam y el aplastamiento de la llamada Primavera de Praga y sus secuelas.

Los centros californianos fueron un escenario privilegiado de estos movimientos, y en ellos profesaba el politólogo alemán Herbert Marcuse, que había sido asistente de Heidegger en Friburgo y luego había formado parte, junto a Adorno y Horkheimer, de la Escuela de Frankfurt, para convertirse ya en los Estados Unidos en el filósofo favorito de la New Left.

En plena movilización estudiantil publica en 1964, primer año de la guerra de Vietnam, su obra más destacada, *El hombre unidimensional. Estudios sobre ideología en la sociedad industrial avanzada*, pero me interesa más vincular con la corrección política otra línea de sus trabajos que había comenzado en 1956 con un libro del que es coautor junto a Paul Wolff y Barrington Moore titulado *Una crítica de la tolerancia pura*.

En el desarrollo de sus primeros postulados, Marcuse (2010) llegará a formular una teoría resumida en un oxímoron: la *tolerancia represiva*. En ella está el fundamento ideológico de la actitud coercitiva que desde el ámbito escolar universitario promoverá el salto de la

corrección política hacia el conjunto de la sociedad.

Existe para él una *tolerancia destructiva* que es aquella consentidora de los ataques a la verdad, que cree poseer en exclusiva el que la ejerce. De este modo, se conceden bazas inadmisibles y políticamente incomprensibles a los detentadores de intereses espurios contrarios a la revolución social. Por ello, en el contexto en el que Marcuse se mueve – dedica su alegato a los estudiantes de la Universidad de Brandeis en Massachusetts– propone una *tiranía educativa* que se enfrente a la *tiranía de la opinión pública*, dominada por agentes reaccionarios. Eso exige retirar la libertad de expresión y asociación a los grupos o movimientos «partidarios de una política de agresión, rearme, chauvinismo y discriminación por motivos raciales o religiosos», así como a todos los opuestos a cualquier política socialmente avanzada. Igualmente, será necesario implementar «nuevas y rigurosas limitaciones de las doctrinas y prácticas de las instituciones pedagógicas» que no vayan en la línea correcta, sin renunciar tampoco a ejercer la intolerancia «frente a la investigación científica que se realiza en interés de mortíferos ‘medios de intimidación’».

El ejercicio de esta *tolerancia represiva* debía partir –como así ocurrió realmente con la corrección política– del sector de la educación, de los estudiantes y profesores universitarios, para convertirse luego en una presión masiva y generalizada, antesala de una franca subversión. La «suspensión» de la falsa tolerancia daría paso, si la gravedad de la situación de la sociedad así lo reclamase, a la «radical supresión del derecho de libre expresión y libre reunión», porque «es menester ayudar a los reducidos e impotentes grupos que luchan contra la falsa conciencia: su conservación es más importante que el mantenimiento de derechos y libertades de que se abusa y que permiten que surja aquella violencia legal que oprime a tales minorías». Como ya quedó apuntado, sin que Marcuse utilice –hasta donde yo alcanzo con mi lectura de sus obras– la expresión *corrección política*, que comenzará a circular poco tiempo des-

pués, en su pensamiento militante, enfocado intensamente hacia las comunidades educativas de su país de adopción, está el más claro fundamento de esa forma de *tolerancia represiva* que llegará a arraigar hasta hoy fuera de los recintos universitarios, justificando lo que Ricardo Dudda (2019) resume en una frase impactante: «Los censores son hoy los buenos». Como antecedente remoto, e ideológicamente no marcado, de estos planteamientos cabe recordar que en 1939 el sociólogo alemán de origen judío Norbert Elías, en vísperas de la efímera pero brutal apoteosis nazi, puso en circulación el concepto de *proceso de civilización* tendente no tanto a conseguir la eliminación de la agresividad, la coerción brutal y la violencia cuanto a apartarlas de la vista y el conocimiento de las «personas civiles», como cuando se barre debajo de la alfombra. Para ello sería necesario un pacto colectivo en el seno de la sociedad para erradicar los comportamientos que la propia comunidad considerase reprobables por su zafiedad, grosería, impertinencia, descortesía, injusticia, agresividad, intransigencia, etc.

A este respecto, como complemento a la teoría de Marcuse ya reseñada, considero igualmente fundamental para el arraigo de la corrección política la afirmación de Michel Foucault (1970), incluida en *El orden del discurso*, de que no tenemos derecho a decir todo, no podemos hablar de todo en cualquier circunstancia. En definitiva, su propuesta de que «quienquiera que sea no puede hablar, por fin, de sea lo que sea» («que n’importe qui, enfin, ne peut pas parler de n’importe quoi»). Tan lacónica aseveración implica todo un modelo de censura como control textual que Stephen Packard traza en el libro de Marijan Dovic (2008) de esta guisa: *no digas esto; no digas esto de esta manera; no digas esto en este contexto; tú no digas esto y, por último, no digas esto haciendo eso*. Programa que la corrección política, en sus actuaciones más exacerbadas, cumple al pie de la letra.

## 2. CORRECCIÓN POLÍTICA Y SOCIEDAD CIVIL

Existen dos visiones diferentes de lo que sea la llamada «sociedad civil», analizada en su naturaleza y manifestaciones por Jürgen Habermas junto a otro concepto fundamental para la ciencia política cual es el de «esfera pública», concebida como la suma de los espacios de espontaneidad social al margen de las interferencias gubernativas, las imposiciones de los mercados y la manipulación de los medios de comunicación.

Tengo muy en cuenta la distinción que Víctor Pérez Díaz (1997) hace a este respecto entre distintas posiciones de politólogos y sociólogos. Él mismo considera que puede ser considerado como uno de los «generalistas», así denominados porque incluyen en la sociedad civil, amén de los distintos agentes activos en la «esfera pública», el aparato gubernativo, las instituciones del Estado, los mercados económicos y el pluralismo de los medios.

Distinta es la postura de los «minimalistas», de inspiración tomada de Gramsci y Habermas, o en sociólogos no marxistas como Parsons y Gouldner, que prefieren «referirse a una sociedad civil reducida a una peculiar combinación de tejido asociativo o asociaciones (y movimientos sociales) y esfera pública», excluyendo los componentes estatales, gubernamentales y económicos. Esto es, una «sociedad civil no gubernamental».

Coincido con Pérez Díaz en que la universidad es una pieza extremadamente importante de esa esfera pública y, por ende, de la sociedad civil. Esa era también la idea de Habermas, en cuanto que la esfera pública necesita en su realización efectiva de espacios de debate y prospectiva basados en la racionalidad inteligente de sus miembros, verdaderas factorías independientes proveedoras de argumentos para la construcción de una opinión pública con voluntad de influir y evaluar críticamente a los políticos, gobernantes y empresarios.

En el siglo XIX se impuso la evidencia de que las universidades fungían como piezas inexcusables en la constitución y funcionamiento de la sociedad civil, igual que en el siglo XX ocurrió lo propio con los medios de comunicación «eléctricos», como los denominaba McLuhan –radio y televisión– y en este nuevo milenio está sucediendo con todas las potencialidades, que parecen no tener límites, de la sociedad digital. Se da, además, otra circunstancia inexcusable: mientras la prensa, la radio y la televisión, aun estando abiertas al público, obedecían a los designios de sus propietarios, la red digitalizada y el entramado de las redes sociales –así denominadas, precisamente– abren también infinitas posibilidades, para bien y para mal, de expresión libre al alcance de los componentes individuales, asociados libérrimamente, de la sociedad civil.

Casi tres decenios más tarde de mis primeras estancias estadounidenses, mi dedicación de nueve años a la Real Academia Española (RAE) como secretario primero y luego como director me sumergió de hoz y coza en una de las manifestaciones más preocupantes de la corrección política, consistente en la presión coercitiva sobre la lengua, y especialmente sobre los responsables de la elaboración de los diccionarios. A mi mesa llegaban continuas reivindicaciones tendentes a retirar del *Diccionario de la lengua española (DLE)*, que entre 1780 y 2014 publicó 23 ediciones, palabras consideradas por algunos inconvenientes e indeseables.

Así ocurrió, por caso, con la cuarta acepción de la palabra *cáncer*, definida como «Proliferación en el seno de un grupo social de situaciones o hechos destructivos», e ilustrada con un ejemplo: «La droga es el cáncer de nuestra sociedad». En este caso, los reclamantes llegaron a solicitar precisamente del Congreso de los Diputados que obligara a la Academia a retirar dicha acepción del *Diccionario* por ser manifiestamente ofensiva contra los pacientes de la enfermedad, y perjudicial para su recuperación. Lo mismo le había ocurrido ya a la escritora Susan Sontag en 1967, cuando publicó en *Partisan Review* un artículo titulado «What's happening in America» en el que afirmaba que

«la raza blanca es el cáncer de la historia humana» y tuvo que retractarse asumiendo que esta expresión representaba una «calumnia» –*slander*– contra los pacientes de esta enfermedad.

En febrero de 2015, la Confederación Autismo España envió al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad un «escrito de denuncia» exigiendo que se impusiera a la RAE la eliminación del *Diccionario* de la tercera acepción de *autista*, que reza así: «Dicho de una persona: encerrada en su mundo, conscientemente alejada de la realidad». Acusaban a la RAE de falta de información y de sensibilidad hacia las personas que padecen autismo, así como de sugerir un «deseo intencionado de aislamiento y alejamiento del contacto social». Por otro conducto se personó en la misma demanda una asociación para la solidaridad comunitaria de las personas con diversidad funcional y la inclusión social, invocando el cumplimiento de la Convención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (diversidad funcional).

Sin embargo, este uso de *autista* está ampliamente documentado, sobre todo en prensa. En enero de 1995, Iñaki Anasagasti, portavoz del Partido Nacionalista Vasco (PNV) en el Congreso de los Diputados, decía en el diario *El Mundo* que el presidente Felipe González «no oye a la calle. Está autista, fuera de la realidad». Pero, según los reclamantes, que el *Diccionario* recogiese este uso «vulnera los derechos del colectivo de personas con Trastorno del espectro de autismo (TEA) y sus familias».

Fenómenos de tanta actualidad como la corrección política remiten inexcusablemente a esas dos dimensiones del lenguaje que son el *habla* (lo individual) y la *lengua* (el código o contrato social). Y las tensiones que les son conexas estaban ya previstas en la tercera obra de Aristóteles, junto a la *Poética* y la *Retórica*, que trata de eso mismo: el gran teatro del lenguaje. Leemos así, en el libro primero de la *Política*, que la razón de que el hombre sea un ser social, más que cualquier abeja y que

cualquier otro animal gregario, es clara. La naturaleza no hace nada en vano. Solo el hombre, entre los animales, posee la palabra. Y añadía el Estagirita (2005):

La voz es una indicación del dolor y del placer; por eso la tienen también los otros animales. (Ya que por su naturaleza han alcanzado hasta tener sensación del dolor y del placer e indicarse estas sensaciones unos a otros). *En cambio, la palabra existe para manifestar lo conveniente y lo dañino, así como lo justo y lo injusto.* Y esto es lo propio de los humanos frente a los demás animales: poseer, de modo exclusivo, el sentido de lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto, y las demás apreciaciones [la cursiva es mía].

Quiere ello decir que el idioma que usamos sirve para que requebreemos y enamoremos, para que nos portemos bien, para que seamos educados, probos ciudadanos. Pero también vale para lo contrario: para ser canalla, injusto, grosero, machista.

Sería inconcebible un diccionario solo de las palabras bonitas. Sería un diccionario censurado. Y a estas alturas no podemos permitir la censura. Cuando los fundadores de la Real Academia Española comenzaron a publicar en 1726 su primer diccionario –el conocido como *Diccionario de autoridades*–, advertían en el prólogo que esa obra integrada aproximadamente por 33 000 lemas no contendría nombres propios (esto es razonable, porque los nombres propios pertenecen a las enciclopedias) y añadían: «Y tampoco aquellas palabras que designen desnudamente objeto indecente». Y, efectivamente, en el *Diccionario de autoridades* no hay palabras que designen los órganos o las prácticas sexuales, las cosas relacionadas con el cuerpo, la escatología. Era un diccionario con censura. ¿Hoy se admitiría esto? No, y tampoco podemos permitir que el *Diccionario* prescindiera de determinados vocablos en función de que a un grupo le resulten ofensivos. ¿Dónde ponemos el límite? ¿Quién es el que decide que una palabra gusta o no gusta? Evidentemente, detrás de todo esto está el uso. La Academia no inventa palabras desagradables y tampoco las promociona. Escribía con un punto de hipérbole Ortega y Gasset (1983) en su libro *El hombre*

y *la gente* que en los diccionarios están todas las palabras de una lengua y, sin embargo, el autor de ellos es el único que cuando las escribe no las dice. Cuando, con todo el escrúpulo de filólogo, anota los vocablos *estúpido* o *mamarracho*, no los dice de nadie ni a nadie.

Pero me gustaría reparar ahora en un hecho que apunta con buen criterio Marta Galiñanes Gallén en un volumen compilado por Reutner y Schafroth, cuando afirma que a estos efectos en nuestro país se ha producido un «cambio de dirección». El movimiento de la corrección política «que iba de abajo a arriba», desde grupos muy activos en la esfera pública a la hora de defender a los marginados ante la sociedad y el Poder, llega un momento en que invierte su rumbo «produciéndose la identificación entre los órganos de gobierno y lo políticamente correcto».

### 3. CORRECCIÓN POLÍTICA Y PODER EJECUTIVO

Porque siendo una realidad, como creo a pies juntillas, el origen de la corrección política en el seno de la sociedad civil, incluso yo diría de la sociedad civil universitaria norteamericana, a lo largo de las casi cuatro décadas de existencia al día de hoy de su forma de censura difusa pero extraordinariamente pugnaz, no es menos cierto que desde un determinado momento su impulso de «tolerancia represiva» fue asumido por distintas instancias del poder institucionalizado, gobiernos, partidos, sindicatos o, incluso, por el propio poder legislativo a la hora de elaborar constituciones nacionales. En cuanto a la injerencia del ejecutivo, es especialmente sensible la que se produce en el ámbito educativo, en donde, por caso, los docentes encargados de la enseñanza de la lengua o lenguas conforme, lógicamente, a lo establecido por decantación secular de sus gramáticas y a lo recopilado en su caudal léxico, se ven presionados para aceptar criterios contradictorios que les vienen impuestos por «guías de lenguaje no sexista», por poner un ejemplo bastante común.

El sesgo de toda irrupción en la esfera de las libertades individuales cobra preocu-

pantes matices de seriedad cuando es ejercida desde fuentes oficiales. En todo caso, hay que diferenciar entre dos modalidades de la corrección política que bien podríamos calificar de institucional u oficial. Por una parte estaría la modalidad *ilocutiva*, por la que la instancia de poder simplemente comunica, con propósito de ser escuchada, una guía o código de conducta expresiva que desearía ver arraigada entre el público. Y por otra –y ya serían palabras mayores– la variante *perlocutiva* del mismo intento. Se trataría, ahora, no ya de sugerir o proponer la adopción potestativa de ciertas normas, sino de una propuesta hecha desde la autoridad para que los administrados la apliquen sin titubeos, habida cuenta además de que a los que mandan los respaldarían diversas formas de sanción contra los desatentos.

A este respecto, en el Reino Unido marcó todo un hito en el año 2000 el personamiento en el escenario de la corrección política de la Greater Manchester Police, cuyo Chief Constable era David Wilmot, prologuista del documento titulado *The Power of Language. A Practical Guide to the Use of Language*. En su elaboración tuvo un papel decisivo la organización Appropriate Language Working Party, que evacuó consultas con una veintena de entidades externas o integradas en la estructura policial, como fue el caso de la Equal Opportunities Commission y la Gay Police Association.

En el preliminar de este documento de 16 páginas se justifica el trabajo por la conveniencia de proteger a los casi 7000 oficiales, más de 3000 funcionarios y 685 alguaciles de la Policía mancomuniana ante los riesgos de cometer errores involuntarios de expresión en sus relaciones con los ciudadanos. Lo que se pretendía, totalmente en la línea de la corrección política, era respetar «las visiones y los sentimientos de los otros, y no usar un lenguaje que pueda ofenderlos». Pero la extraordinaria minuciosidad con que reseñan lo decible y lo indecible, aportando la solución correcta en cada caso problemático, fue acogida con desigual anuencia por los propios policías. En algún caso adujeron que ya tenían bastantes problemas en su trabajo como para perder el tiempo preocupándose de unas instrucciones como aquellas; que se sentían mal

considerados, como si no fuesen capaces de dar respuesta con humanidad a las *tricky* (peliagudas) *situations* en que continuamente se veían inmersos; que la guía estaba inoculando en ellos el miedo a abrir la boca (*open our mouths*), y propiciando que se les acusara de ofender a la gente. Les inquietaba, pues, el tener, a partir de entonces, que *morderse la lengua* –el equivalente en inglés: *biting your tongue*– en el ejercicio de sus comprometidas funciones de guardianes de la ley y la seguridad ciudadana.

La guía práctica para el uso del lenguaje que se propuso en 2000 a la policía de Manchester contiene un completo repertorio de indicaciones referentes a diversos tabúes, y enumera una larga lista de correspondientes eufemismos, como por ejemplo *elderly* y no *old* para viejo, para referirse a nuestros mayores o a la tercera edad a la que yo mismo pertenezco. Se debe tener sumo cuidado con todo lo que se relaciona también con la muerte, la enfermedad, las adicciones y las discapacidades. Un sordomudo (*deaf and dumb*) será así un *deaf without speech*. Remedando una referencia ridícula a *cadáver* en una revista médica de Nueva Inglaterra que comentaba irónicamente Robert Hughes, *corpse* debe ser sustituido por «persona no viva» o «metabólicamente diferente». Los agentes tienen que verse frecuentemente con alcohólicos y drogadictos, pero nunca a un *drunkard* deben llamarlo por este nombre, sino por la perífrasis «bebedor problemático», y un *junkie* debe ser para ellos un *substance abuser*, un *drugg addict* o un «desafiador químico» (*chemically challenger*). Un sicópata será, así, un «socialmente no alineado»; lo que en el inglés no correcto era un *subnormal* pasa a ser una persona «mentalmente desventajada», y un *perverted*, alguien «sexualmente disfuncional». *Homosexual* es totalmente inaceptable por ser un término procedente de la ciencia médica para referirse a *gays* y *lesbians*.

Los *bobbies* mancurianos –nuestros *polis*– en la prestación de sus servicios se las ven frecuentemente con *homeless*, individuos «involuntariamente indomiciliados» por ser *poors*, es decir *deprived*.

Y también con *convicts*, que en realidad deben ser considerados «clientes del sistema correccional» (en español, simplemente «internos»). Nunca dirán los agentes *whore* o *prostitute* sino *sex care provider*. Y entre ellos mismos, deben rechazar la denominación machista de *policeman*, y sustituirla por *police officer* o la más alambicada de *law enforcement officer*. Por las mismas razones, *mailman* será *mail carrier*, y el sufijo *-man* de *chairman*, *salesman*, *fireman* o *spokesman* ha de ser sustituido por el de *-person*: *chairperson*, *fireperson*, etcétera.

En la misma dirección, y desde instancias de Gobierno, es de destacar la *cartilha Politicamente Correto & Direitos Humanos* publicada por la Secretaría Especial dos Direitos Humanos de la Presidencia da República Federativa do Brasil en 2004.

El subsecretario de Promoção e Defesa dos Direitos Humanos presenta el documento como un glosario que reseña primero las palabras y «expressões pejorativas» para comentarlas después con el propósito de incentivar el debate y fomentar la reflexión, habida cuenta además de que para muchos de los afectados por esas formas de hablar que mal esconden prejuicios y discriminaciones, «nós é que somos os “diferentes”».

La primera entrada del centenar que integran la cartilla corresponde a «A coisa ficou preta», en español, «la cosa se puso negra», que tiene «forte conotação racista contra os negros». Sin embargo, se reconoce (como también ocurre en USA con *black*) que los militantes en la defensa de esta raza pueden preferir *negro* en vez de *preto*.

Por otra parte, en nuestro país la Red Española de Inmigración y Ayuda al Refugiado instó la consideración como racista de la decimoséptima acepción de *negro* como sustantivo, que designa a la «persona que trabaja anónimamente para lucimiento y provecho de otro, especialmente en trabajos literarios». La denominación equivalente en inglés es metafórica: *ghostwriter* («escritor fantasma»). En cambio, en francés también existe el *nègre littéraire*, que en 2017 el Ministerio de Cultura solicitó que se sustituyera por *prête-plume* o *écrivain*

*fantôme* a instancia del Consejo de Representación de las Asociaciones Negras que rechazaban el carácter colonial y las connotaciones esclavistas de *nègre littéraire*. Igualmente, se rechaza en la *cartilha* brasileira la denominación de *velha* para la persona de edad, que deberá ser calificada de *idosa*, «añosa» diríamos en español, designando así al grupo eufemísticamente identificado como la «tercera edad».

Se denuncia también que solo se llama *ladrao* a los pobres que roban, mientras que a los ricos se les aplica en el mismo caso el calificativo de *corruptos* lo que demuestra que hasta los insultos (*xingamentos*) participan de un sesgo clasista. El término discriminador para los enfermos de sida es *aidético*, cuando lo correcto sería *soropositivo* si solo tienen síntomas y *doente ou pessoa de Aids* si ya le está diagnosticado el mal. Lo mismo cabe proponer para evitar *canceroso*, «forma grosseira, indelicada, usada para estigmatizar o portador de câncer».

Es curiosa la explicación por la que una denominación que nos sorprende ver clasificada como políticamente incorrecta –*funcionario público*– se propone sustituir por *servidor público*, demanda de los propios interesados después de que el Gobierno neoliberal de Collor de Melo los sometiese a «sistemáticas campanhas de desprestígio».

Uno de los sectores en los que la corrección política ha encontrado un campo de intervención privilegiado es en el del llamado «sexismo lingüístico». En los planteamientos reivindicativos de la feminización de las lenguas influyen considerablemente –junto a lo más importante: la evolución de la sociedad a favor de la igualdad entre los sexos– las aportaciones ideológicas del feminismo, que han alcanzado un extraordinario nivel de formalización e influencia en el mundo intelectual, universitario y comunicativo en los últimos cincuenta años y arropan ideológicamente a la que yo considero la revolución más necesaria y decisiva que me ha tocado vivir. Y por eso mismo, debo recordar aquí un caso anterior en que la vinculación entre ideología y lengua dio lugar a un interesante debate, re-

suelto en última instancia por el líder de la URSS Iósif Stalin, que poco antes de su muerte publicó en *Pravda*, en 1950, una serie de artículos luego reunidos bajo el título de *El marxismo y los problemas de la lingüística*.

En ellos refuta implacablemente las tesis del lingüista Nikolái Marr, fallecido años atrás (en 1934), quien consideraba la lengua una superestructura íntimamente ligada con los intereses de la burguesía, un arma a su servicio en la lucha de clases, de modo que, con el triunfo del proletariado y el establecimiento de una base o infraestructura materialista completamente opuesta, la lengua zarista debería ser sustituida por otro ruso, ahora revolucionario.

Marr fue durante decenios el lingüista más influyente en toda la URSS, director de la Biblioteca Nacional y vicepresidente de la Academia soviética de las ciencias. Elaboró una teoría monogenética del lenguaje, la conocida como Teoría Jafética, y defendía el origen común de los idiomas caucásicos, el etrusco y el euskera. Y que el triunfo final del comunismo provocaría la fusión de todas las lenguas en una. Su caída en desgracia, póstuma para su suerte, fue acompañada de una desautorización radical de sus aportaciones e, incluso, de su propia figura. En el texto firmado por Stalin se llega a decir que Marr «quería, efectivamente, ser marxista y se esforzó por serlo, pero no lo consiguió». Introdujo, además, en su disciplina «la fórmula errónea, no marxista, de que la lengua era superestructura, y se hizo un embrollo, embrolló a la lingüística. Es imposible desarrollar la lingüística soviética basándose en una fórmula errónea».

A su propuesta de crear un nuevo ruso, el de la revolución, contrapuso Stalin el argumento de que el marxismo, con la precisión de su terminología aportada por el riguroso pensamiento de su fundador, considera que el paso de la lengua de una vieja cualidad a una cualidad nueva no se produce por explosión ni por destrucción de la lengua existente y creación de una nueva, sino por acumulación gradual de los elementos de la nueva cualidad y, por tanto, por extinción gradual de los elementos de la vieja cualidad.

Para el dictador soviético, la estructura gramatical y el caudal básico del vocabulario



constituían la base del ruso y la esencia de su carácter específico. Y ponía el ejemplo de la revolución burguesa de Francia entre 1789 y 1794, periodo en el que la gramática y el vocabulario básico del francés se mantuvieron sin cambios esenciales. La lengua es producto de la sucesión de épocas y ciclos que se producen en una determinada sociedad, y por eso tiene una vida incomparablemente más larga que cualquier base y que cualquier superestructura.

Porque de acuerdo con el marxismo soviético, la lengua no es obra de una clase cualquiera, sino de toda la sociedad, de todas las clases sociales, del esfuerzo de centenares de generaciones. La lengua no ha sido creada para satisfacer las necesidades de una clase cualquiera, sino de toda la sociedad, de todas las clases sociales. A ello, precisamente —concluye la argumentación de Stalin—, se debe el que la lengua pueda servir por igual al régimen viejo y moribundo y al régimen nuevo y en ascenso, a la vieja base y a la nueva, a los explotadores y a los explotados. Y, en todo caso, no puede darse la lucha de clases si estas no se relacionan entre sí, y para ello necesitan un medio de comunicación que en Rusia fue la común lengua nacional. Para Stalin, la historia demostraba que una lengua nacional no es una lengua de clase, sino idioma común a todo el pueblo, instrumento de comunicación común a todos los miembros de la nación y único para ella.

El texto de Stalin incluye una pregunta retórica pero de incuestionable valor perlocutivo ante la sociedad soviética dada la omnimoda e implacable autoridad de quien la enunciaba:

¿Quién puede necesitar que la variación de los vocablos en la lengua y su combinación en las oraciones no se hagan con arreglo a la gramática existente, sino ateniéndose a una gramática completamente distinta? ¿Qué provecho obtiene la revolución con semejante cambio en la lengua? [...] ¿Cómo se puede destruir la lengua existente y crear en su lugar otra nueva en unos cuantos años sin llevar la anarquía a la vida social, sin crear un peligro de disgregación de la sociedad?

¿Quién, de no ser un quijote, puede plantearse semejante tarea?

En este relevante texto de 1950 que traigo a colación se afirma que la estructura gramatical y el caudal léxico más general constituyen la base de la lengua y la esencia de su carácter específico, y se reconoce que aquella es todavía más sólida y estable que las palabras que recogen los diccionarios. No se menciona la ortografía, y sin embargo en algunas expresiones de la corrección política, por ejemplo las vinculadas al lenguaje inclusivo se hacen propuestas poco responsables a la sazón, como la de sustituir la dualidad de las vocales **o** / **a** representativas del género gramatical por una tercera como la **e** o por la arroba informática (**@**) y la consonante **x**, que son en ambos casos opciones impronunciables. Pero no menor gravedad encierran los experimentos con reglas gramaticales profundamente arraigadas en la entraña de nuestros idiomas, como las que afectan a la negación del carácter neutro del masculino o la inclusión de un nuevo morfema de género.

#### 4. CORRECCIÓN POLÍTICA Y PODER LEGISLATIVO

Es destacable el estudio de Ingrid Huda-biunigg, que encontramos en Reutner y Schafroth (2012), sobre el debate acerca de lo políticamente correcto y la palabra *indio* durante la presidencia de Evo Morales que comprendió trece años, desde 2006 hasta 2019, con la aprobación en 2009 de la Constitución política del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo cuya inspiración se promulgó al año siguiente la Ley contra el Racismo y toda Forma de Discriminación. Estaba desde antiguo muy viva la controversia en torno a la denominación de los individuos pertenecientes a las comunidades nativas bolivianas. La palabra *indio* era sentida, así, como radicalmente discriminatoria, utilizada incluso por los urbanitas para denigrar a sus compatriotas de aquella procedencia como personas inferiores por su aspecto y su lengua. Pero *indígena* resultaba también en parte ofensiva, y tampoco se consideraba libre de incorrección *campesino*. La complejidad de estos debates llevó a que la Constitución de 2009 instaurase definitivamente la fórmula «pueblos

indígenas originarios campesinos», descartando por completo, lógicamente, la denominación de *indio* a la hora de mencionar a los componentes ciudadanos del Estado Plurinacional de Bolivia. A tal formulación se llegó, además, tras largas negociaciones y por consenso. Los representantes de la región de Tarija se autoidentificaban como *campesinos*. Los del oriente y la Amazonía, por el contrario, preferían *originarios*. La solución inclusiva, que los aglutinaba a todos fue, pues, la indicada: *pueblos indígenas originarios campesinos*. Pero tampoco la fórmula constitucional parece haber dado en el clavo, y cada vez más los bolivianos sienten fundamentada su dignidad, dependiendo de las regiones, a partir de las denominaciones de *aymara*, *quechua*, *guaraní*, *ayoreo*, *mojeño* (o *moxitano*), etc. Es de notar que las cuatro primeras palabras designan las respectivas lenguas que hablan los individuos pertenecientes a los diferentes pueblos.

Pero la historia no acaba aquí. La Ley contra el Racismo y toda Forma de Discriminación se promulgó en 2010 e incluye sanciones contra expresiones racistas tipificadas en el artículo 23 del Código Penal. Esto provocó una reacción muy fuerte desde el propio debate de la ley en la Cámara de Senadores, y, aprobada esta, en el conjunto del país con una intervención muy activa de la Asociación de Periodistas y el Colegio de Comunicadores de Santa Cruz, la Asociación Nacional de Prensa y la Federación de Trabajadores de la Prensa. La hostilidad del presidente contra los medios, a los que descalificaba genéricamente como racistas, se basaba en serias razones políticas, pues los consideraba mero instrumento de presión por parte de los plutócratas contra la democracia popular. Por su parte, los periodistas, editores y comunicadores en general denunciaban que aquella y otras leyes conexas vulneraban abiertamente, y restringían la libre expresión, el derecho a la información y la libertad de prensa. Y que su mera promulgación inoculaba en todos ellos el fantasma de la autocensura.

Hay una sorprendente deriva de este mismo problema. En 2018 una marca de cervezas

promovió en Colombia a través de la publicidad y la red la recolección de firmas para solicitar de la RAE la retirada de la sexta acepción de *indio* en el *DLE*, marcada como despectiva y propia del castellano de Bolivia, Colombia, Guatemala, Nicaragua y Venezuela, que reza así: «inculto (de modales rústicos)». El gerente cervecero argumentaba, en nombre de todos los firmantes, «que esta acepción no define quienes somos». Lo que en este caso, y en el de Bolivia, apuntaba primordialmente hacia la corrección política de las expresiones racistas contra los indígenas, en otras constituciones se centra más abiertamente en el sexismo, la igualdad entre hombres y mujeres y la visibilización de las ciudadanas.

En este orden, destaca la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela aprobada en 1999 bajo la égida del presidente Hugo Chávez. Su redacción consagra sistemáticamente el doblete de los dos géneros gramaticales que se reiteran sin excepción en contra de la condición inclusiva que la gramática del castellano y de muchas otras lenguas atribuye al masculino. Así lo hace ya el artículo 35, «Los venezolanos y las venezolanas por nacimiento no podrán ser privados o privadas de su nacionalidad». Y el artículo 41, incluido en la misma «Sección segunda: De la Ciudadanía», lleva a su máxima expresión el principio del desdoblamiento de los géneros masculino y femenino.

Tradicionalmente, un conferenciante hispano suele comenzar su discurso con el vocativo doble «Señoras y Señores», y dobletes semejantes son imprescindibles para resolver casos de ambigüedad expresiva. Pero otra cosa es generalizar tal desdoblamiento como hace, por caso, la Constitución bolivariana en el citado artículo 41:

Sólo los venezolanos y venezolanas por nacimiento y sin otra nacionalidad podrán ejercer los cargos de Presidente o Presidenta de la República, Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, Presidente o Presidenta y Vicepresidentes o Vicepresidentas de la Asamblea Nacional, magistrados o magistradas del Tribunal Supremo de Justicia, Presidente o Presidenta del Consejo Nacional Electoral, Procurador o Procuradora General de la República, Contralor o Contralora General de la República, Fiscal General de la República, Defensor o Defensora del Pueblo, Ministros o

Ministras de los despachos relacionados con la seguridad de la Nación, finanzas, energía y minas, educación; Gobernadores o Gobernadoras y Alcaldes o Alcaldesas de los Estados y Municipios fronterizos y de aquellos contemplados en la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional. Para ejercer los cargos de diputado o diputada a la Asamblea Nacional, Ministro o Ministra, Gobernadores o Gobernadoras y Alcaldes o Alcaldesas de Estados y Municipios no fronterizos, los venezolanos y venezolanas por naturalización deben tener domicilio con residencia ininterrumpida en Venezuela no menor de quince años y cumplir los requisitos de aptitud previstos en la ley.

Comentario aparte merece la cuestión planteada desde el Gobierno español en julio de 2018, año en que por iniciativa de las Cortes Generales se llevaron a cabo numerosas iniciativas de todo tipo para conmemorar el cuadragésimo aniversario de la promulgación de la Constitución española de 1978, ratificada en referéndum el 6 de diciembre de ese año, con la que se restablecía la democracia cuarenta y dos años después del comienzo de la guerra civil que dio paso a la dictadura franquista.

La vicepresidenta del Gobierno y ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad denunció en sede parlamentaria que «tenemos una Constitución en masculino, de ministros y diputados, que se corresponde hace cuarenta años» y anunció que era intención del Ejecutivo promover una reforma de nuestra Ley de leyes para acabar con la obsolescencia de su redacción en este punto y promover su adecuación a un lenguaje «inclusivo, correcto y verdadero [sic] a la realidad de una democracia que transita entre hombres y mujeres».

Hizo público también el encargo que pensaba elevar a la Real Academia Española para que elaborase un informe sobre este asunto, que el Gobierno enviaría luego a las comisiones de Igualdad y Constitucional del Congreso. Y así lo hizo en carta al director de la corporación el 11 de julio, cuyo texto circuló enseguida en los medios de comunicación. Afirmaba allí su compromiso personal e institucional para que «la igualdad de todos los españoles, hombres y mujeres, y con indepen-

dencia de su orientación sexual e identidad de género, etnia, opiniones y creencias, discapacidad u otra circunstancia, sea real y efectiva».

Consideraba que «el lenguaje, como forma de expresión y comunicación, puede ayudar a construir una sociedad más respetuosa e inclusiva de todas las personas que conforman nuestra ciudadanía», para lo que consideraba imprescindible contar con un «estudio de la Real Academia Española sobre el buen uso del lenguaje inclusivo en nuestra Carta Magna, lo que también permitirá adaptar otros textos legales a las pautas apoyadas por la RAE».

A tal fin, se constituyó inmediatamente una ponencia formada por dos académicas y dos académicos de número, todos ellos acreditados lingüistas, entre los que se encontraban el director de la vigesimosegunda edición del *Diccionario de la lengua española* (2014) Pedro Álvarez de Miranda, la directora de la siguiente edición, que se estaba ya elaborando, del propio *Diccionario* Paz Battaner, el ponente de la *Nueva gramática de la lengua española* (2009) Ignacio Bosque, e Inés Fernández Ordóñez, directora desde 1990 del Corpus Oral y Sonoro del Español.

Por supuesto que desde el principio se adelantó que lógicamente el informe se basaría en la doctrina lingüística y gramatical que la RAE había ido formulando desde su fundación en 1713, y que era perfectamente conocida. Bastaba con mencionar la monumental –más de cuatro mil páginas– *Nueva gramática de la lengua española*, presentada en 2009, de la que fue precisamente ponente Bosque. Esta gramática es la primera, por cierto, elaborada desde un planteamiento panhispánico, esto es, desde la realidad de una lengua extendida por cuatro continentes en la que los españoles representamos tan solo un 8 % de sus hablantes.

La inmediatez con que comenzaron los trabajos conducentes a satisfacer la demanda del Gobierno era, no obstante, compatible con un razonable escepticismo acerca de la viabilidad de una reforma de la Constitución, que de abordarse debería afrontar otras cuestiones de gran trascendencia política e institucional para las que no se apreciaba la existencia en las Cortes del consenso necesario. El debate del

sexismo lingüístico había entrado también en otros Parlamentos europeos, en alguno de los cuales, como en el caso del francés, se llegó a plantear asimismo una reforma constitucional para que los cargos citados en la Ley de leyes figurasen también en femenino.

En marzo de 2018 el Tribunal Constitucional de la República Federal alemana rechazó una demanda sobre el empleo de tratamientos femeninos en los documentos oficiales dirigidos a mujeres, desencadenada por la solicitud a favor del lenguaje inclusivo de una cliente de un banco del Sarre. La sentencia del tribunal de Karlsruhe rechazó, de acuerdo con la práctica generalizada del idioma, que el masculino genérico fuese discriminatorio para el sexo femenino y representase un incumplimiento de la ley federal de trato igualitario para hombres y mujeres.

Asimismo, la canciller Angela Merkel rechazó modificar la letra del himno nacional para hacerla más inclusiva, como de hecho sucedió en Canadá y Austria. La sugerencia de tales posibles cambios venía de la responsable de igualdad del Ministerio de Familia, Kristin Rose-Möhring, y afectaba a términos de matriz masculina como, entre otros, *brüderlich* («fraternal»).

En Portugal, en 2013 el Bloco de Esquerda propuso cambiar «derechos del hombre» por «derechos humanos» con la abstención del Partido Comunista, que tres años más tarde consideró también que había asuntos más importantes que cambiar en el Cartão do cidadão –equivalente al DNI español– la última palabra por *cidadania*, para no atentar contra la identidad de género de más de la mitad de la población.

El proceso abierto entre nosotros en julio de 2018 por el encargo de un informe sobre el lenguaje inclusivo en la Constitución, con los antecedentes que ya he relatado y que hasta diciembre de ese mismo año viví en primera persona como director de la RAE, concluyó con la aprobación del texto, ya listo en diciembre de 2018, en el pleno en enero de 2020 y su remisión a la vicepresidenta del Gobierno.

El trabajo se hizo tomando como referencia el uso mayoritario de la comunidad hispanohablante en todo el mundo, documentado especialmente en el Corpus del Español del Siglo XXI (CORPES) que dispone ya de más de 300 millones de registros y es el fundamento sobre el que se basan las obras descriptivas y normativas de la Academia. Y en cuanto al asunto central del *lenguaje inclusivo*, se constata que los constituyentes de 1978 se inclinaron por la posibilidad más amplia y generalizada del concepto, según la cual los términos en masculino incluyen en su referencia a hombres y mujeres cuando el contexto deja suficientemente claro que es así, como sucede en la expresión *el nivel de vida de los españoles*.

Esa interpretación inclusiva es aplicable, así, a los grupos nominales formados por sustantivos de persona en masculino plural (*los españoles, los ciudadanos, los jueces, los electores, etc.*), y a las expresiones indefinidas formadas por estos sustantivos, sea en singular, sea en plural (*cualquier ciudadano, ningún español, sindicatos de trabajadores, etc.*), así como a los grupos nominales definidos formados por sustantivos masculinos en singular, igualmente con valor genérico, cuando el contexto determine claramente dicha interpretación (*el candidato, el detenido, etc.*).

En cualquier caso, las razones que podrían conducir a modificar las expresiones definidas que designan en singular puestos y cargos públicos –como hace el artículo 41 de la Constitución venezolana– no son de naturaleza lingüística, sino de carácter estrictamente político. El informe repara, eso sí, en la conveniencia de nombrar de forma explícita a la reina junto al rey, quizá alternando la expresión disyuntiva *el rey o la reina* con *la Corona* y con otras fórmulas similares. Y detecta también que la palabra *princesa* no aparece en nuestra Carta Magna, lo que aconsejaría agregar expresamente su mención en los tres únicos artículos en los que el texto constitucional alude al príncipe.

Asimismo, a título comparativo, se examinan las constituciones vigentes en cuatro países hispanohablantes (Chile, Colombia, México y Venezuela) y en tres países europeos en los que se habla una lengua románica

(Francia, Italia y Portugal). En ninguna de estas tres últimas constituciones se han encontrado grupos nominales coordinados formados por nombres de persona con desdoblamiento de género. Estos desdoblamientos son también inexistentes en las constituciones de Chile y Colombia; son muy raros en la de México, infrecuentes en la Constitución venezolana de 1999, y frecuentísimos, en cambio, en la de 2009. Salvo en esta, en todas las demás cartas magnas se hace un amplio uso de los grupos nominales en masculino con interpretación inclusiva.

Este mismo uso es absolutamente general en español, tanto en la lengua oral como en la escrita, y ello en todo el vasto ámbito geográfico de la comunidad hispanohablante. Sería sumamente contraproducente, por tanto, que los textos jurídicos incorporen modificaciones responsables de introducir una distancia mayor de la que ya existe entre el lenguaje oficial y el usual. Sería incomprensible, además, sostener que el grupo mayoritario de los hispanohablantes que emplean el masculino plural en su interpretación inclusiva, de acuerdo con los usos generales de la lengua española en todo el mundo, no comparte la causa de la igualdad de hombres y mujeres en la sociedad moderna.

Se recuerda también que la vicepresidenta del Gobierno se dirigió a la Real Academia Española afirmando que «el lenguaje, como forma de expresión y comunicación, puede ayudar a construir una sociedad más respetuosa e inclusiva de todas las personas que conforman nuestra ciudadanía». Sin reserva alguna a este respecto, el informe añade literalmente:

Cualquier gobierno debe trabajar para que en nuestra sociedad se generalice el trato verbal respetuoso hacia hombres y mujeres, se impulse una educación igualitaria que conduzca a la desaparición de las expresiones degradantes u ofensivas dirigidas a cualquier persona por razón de su sexo o su condición social, desaparezcan las actitudes paternalistas hacia las mujeres (sin duda expresadas a través del lenguaje) y se afiancen las condiciones laborales y sociales que terminen con situaciones históricas de prolongada desigualdad.

Pero considera que, como es ampliamente conocido, «las situaciones de igualdad o desigualdad entre hombres y mujeres en determinados países (europeos o no) son enteramente independientes de las opciones gramaticales que cada idioma elige en dichos territorios para codificar la interpretación inclusiva del género masculino».

En el informe se argumenta también que debe confiarse en la conciencia lingüística de los hispanohablantes para averiguar si en nuestra lengua son o no inclusivos los sustantivos masculinos de persona que aparecen en expresiones como *Ella y yo somos amigos, los deberes de los funcionarios públicos, la casa de mis padres, los derechos del defendido o Los españoles son iguales ante la ley* (art. 14 de nuestra Constitución).

Porque, y con estas palabras se concluye, resultaría escasamente democrático sostener que los hablantes nativos desconocen si esos sustantivos son o no inclusivos —o, lo que sería aún peor, negarles la capacidad de determinarlo—, y entender que han de ser los poderes públicos quienes lo decidan, en virtud de su compromiso con la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Ese buen criterio o, como me gusta definirlo, «sentido común lingüístico» fue el que alertó a la opinión pública española ante la tapacería de una empresa aceitera de Lucena que en 2018 se negaba a cumplir con el pago a sus *trabajadoras* de los atrasos correspondientes a la actualización salarial acordada en el convenio colectivo un año antes porque en su texto solo se hablaba de ese compromiso con los *trabajadores*. Y algo semejante sucedió cuando el presidente del Gobierno declaró: «Hay que evitar una fractura interna entre catalanes y catalanas». El sentido recto de la frase apunta preocupantemente a una conflictividad fuera de lo normal entre los ciudadanos y las ciudadanas de Cataluña, de modo que, queriendo ser políticamente correcto mediante el uso del doblete, lo que en realidad se conseguía era poner sobre la mesa revuelta de nuestra sociedad actual la guerra (catalana) de sexos.

Muy al contrario, cuando el viernes 13 de marzo de 2020 se retransmitió en directo

desde el palacio de la Moncloa la declaración institucional del presidente anunciando el estado de alarma en la crisis del coronavirus, el vocativo inicial *Estimados compatriotas* iba lógicamente dirigido a los hombres y mujeres que compartimos con don Pedro Sánchez la condición de españoles.

Igualmente, cuando el presidente nos decía que las decisiones de gobierno anunciadas tenían como objetivo «proteger, mejor, la salud de todos los ciudadanos», ninguna española pudo pensar que la dejaba fuera el escudo protector dotado de «todos los recursos del conjunto del Estado». Otro tanto cabe pensar a propósito de la aseveración de que «el Gobierno de España va a proteger a todos los ciudadanos» ante una emergencia que «amenaza la salud y el bienestar de todos». A tal fin, don Pedro Sánchez recordó a los millones de televidentes y escuchantes que «la primera línea la forman los profesionales de la salud», y que estaba seguro de que «ellos, con su entrega, su sacrificio, nos protegen a todos y merecen el reconocimiento y la gratitud de todos». Tampoco era confuso el mensaje a quienes se dirigía específicamente: «a nuestros mayores y a las personas con enfermedades crónicas» por una parte, y «a los jóvenes, quienes tienen, también, una misión decisiva» para cortar los contagios. Unos y otros, así como la totalidad de la ciudadanía, deberíamos «seguir a rajatabla las indicaciones de los expertos y colaborar unidos para vencer el virus». Y concluía la alocución presidencial, pronunciada con la seriedad y firmeza que la situación requería, apelando «directamente a los compatriotas. La victoria depende de cada uno de nosotros [...] El heroísmo consiste, también, [...] en protegerse uno mismo, para proteger al conjunto de la ciudadanía». Sus últimas palabras eran el siguiente lema o consigna: «Este virus lo pararemos unidos».

## 5. PLANIFICACIÓN LINGÜÍSTICA

En esta intervención de los poderes en el ámbito de la corrección política representó un hito especialmente crítico la publicación por parte de la Junta de Andalucía del II Plan Es-

tratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 que causó considerable inquietud en el seno de la comunidad educativa, e incluso en la opinión pública andaluza. El plan incluía entre sus objetivos primordiales fomentar entre el alumnado y el profesorado el uso del lenguaje no sexista e inclusivo, así como la introducción del mismo en los materiales escolares.

En uno de sus primeros apartados se define el Plan como «un instrumento de política educativa integral con planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género, supervisando actuaciones, retos, logros, tareas y estructuras del sistema educativo, por lo que tiene la consideración de plan estratégico de la Consejería competente en materia de educación».

Entre las medidas y actuaciones previstas se especifica que el Servicio de Inspección Educativa incluirá anualmente como actuación prioritaria, la supervisión de la integración de la igualdad de género en la concreción de los contenidos curriculares y en las programaciones didácticas, para que respeten la inclusividad, evitando la existencia de prejuicios, estereotipos sexistas y elementos discriminatorios y haciendo presente, de forma igualitaria, las aportaciones de hombres y mujeres.

Igualmente, se decreta que la Consejería competente en materia de educación elaborará y trasladará al profesorado, a las empresas editoriales y a los consejos escolares, instrucciones relativas a los criterios de selección de los materiales curriculares, que tengan en cuenta su carácter igualitario y libre de prejuicios sexistas y discriminatorios, cuidando la visibilización de la diversidad y de modelos familiares.

Asimismo, «los equipos directivos establecerán directrices y actuaciones para asegurar la utilización de un lenguaje no sexista en el centro (documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con las familias, etc.)». Actuaciones que se someterán, en todo caso, a control, pues «la Inspección Educativa velará por el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en los centros docentes».

Por último, y en relación con estas medidas coercitivas, «la Consejería competente en materia de educación facilitará y difundirá a través de su web la normativa, materiales y guías específicas sobre el uso de un lenguaje oral, escrito y visual, no sexista».

El Plan no define los términos de ese lenguaje «inclusivo y no sexista» pero de hecho el documento del Instituto Andaluz de la Mujer sobre Lenguaje Administrativo No Sexista pasó a ser una «guía de estilo» a tal propósito en todos los ámbitos comunicativos de la Junta de Andalucía. Para ello incluye un decálogo junto con otras «estrategias y procedimientos, simultáneos y complementarios, que permiten incorporar una forma de lenguaje que se convierta en un agente activo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres». Entre esas estrategias destaca la supresión del masculino genérico.

Las reacciones negativas al Plan se manifestaron en titulares periodísticos tales como «La estupidez trabaja en la Junta de Andalucía. La corrección de género se ha instalado en un absurdo impracticable». «Prohibidos los alumnos y los andaluces en las escuelas de la Junta». Como director, entonces, de la RAE me correspondió referirme al fondo del asunto en una conferencia en el VII Foro Comunicación y Escuela el 5 de abril de 2016 donde recordé que «una cosa es el lenguaje sexista, entendiéndolo como un uso que pretende ningunear o resultar ofensivo a las personas y sobre el que la Academia se ha pronunciado sin ningún género de dudas, y otro asunto es el respeto al ecosistema de la lengua que es la gramática: en español, el masculino es un género inclusivo».

El secretario de la RAE estudió asimismo el asunto desde el punto de vista jurídico y constitucional y llegó a algunas conclusiones. Por ejemplo, que el derecho fundamental a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción impide cualquier censura previa o iniciativa de los poderes públicos tendente a controlar, seleccionar o determinar la forma de expresión en el sistema educativo y en los

libros de texto; salvo que concurra un deliberado ánimo de menospreciar y discriminar a personas o grupos por razón de cualquier condición o circunstancia personal.

La ejecución y desarrollo de planes de igualdad de género como el mencionado vulneraría igualmente la libertad de cátedra del profesorado, su autonomía pedagógica en la selección y adopción de libros de texto, así como la libertad de empresa de las editoriales y la libertad de expresión de los autores. En todo caso, la selección y adopción de libros de texto forma parte de la autonomía pedagógica de los centros escolares y de los docentes. Es a los centros y profesores (y no a la Administración educativa) a quienes corresponde elegir los libros que van a darse a los alumnos como consecuencia obligada de la libertad de educación y de la libertad de cátedra. Y dicha elección o adopción no puede sujetarse a ningún tipo de autorización previa por parte de la Administración. La adecuada selección de los libros de texto debe estar basada, pues, en criterios establecidos por el profesorado con planteamientos profesionales y técnicos, basados en la calidad objetiva de los materiales y en criterios pedagógicos de adaptación curricular. Y no sobre la base de criterios de mera oportunidad sobre lo que la Administración considera «soluciones no sexistas» que mejor visibilizan la diversidad y los diferentes modelos de familia.

En suma, una cosa es eliminar estereotipos sexistas o discriminatorios que resulten ofensivos o intolerantes y otra muy diferente imponer supuestas soluciones que nada añaden al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, más allá de confundir y contravenir normas gramaticales básicas. Cuando, además, constituye un deber de la Administración y objetivo de la educación obligatoria «fomentar la correcta expresión oral y escrita» según el artículo 26.2 de la Ley Orgánica de Educación, entre otros.

No es de extrañar la preocupación ante estas amenazas por parte de quienes tienen como profesión la enseñanza de la lengua española, y que por lo tanto han estudiado, investigado e impartido a los alumnos el conocimiento más profundo y riguroso de un idioma neolatino cuya evolución desde su lengua madre es bien

conocida gracias a los estudios filológicos que tienen en Ramón Menéndez Pidal una referencia fundamental en la cultura hispánica, pero también en próceres latinoamericanos como Andrés Bello o Rufino José Cuervo. Aparte de la contradicción entre muchas de las guías de lenguaje no sexista y ese conocimiento de la historia, naturaleza y realidad del español, se registran casos de presión sobre profesores para que renuncien a enseñar, por ejemplo, la gramática establecida y se plieguen a las nuevas normas, elaboradas frecuentemente desde instancias no académicas y sin el concurso de filólogos.

Así por ejemplo, me consta en todos sus detalles un caso definido por quienes lo sufrieron, los profesores de Lengua Castellana de un instituto murciano –tres hombres y seis mujeres–, como «un ejemplo de acoso de lo políticamente correcto». En junio de 2010 enviaron por este motivo, con el aval de la Comisión de Coordinación Pedagógica y el equipo directivo de su centro, un escrito de protesta al consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Región de Murcia relatando las consecuencias que para ellos había representado la recepción de una carta del jefe del Servicio de Planificación y Programas del Instituto de la Mujer en la que se desautorizaba en términos muy negativos su labor profesional y el trabajo de la Real Academia Española por no adecuarse a las pautas del lenguaje no sexista promovidas desde la Administración regional.

Con anterioridad, uno de los profesores de Lengua del instituto había intervenido en un taller de lenguaje no sexista organizado por la Concejalía de la Mujer de la localidad en que radica el centro defendiendo la normativa gramatical que era del caso, lo que provocó que la responsable de la actividad dirigiera a la directora del instituto una enérgica protesta por su intervención. A esta misiva sucedieron otras dos en los mismos términos, suscritas por la Unión General de Trabajadores (UGT) y el propio alcalde, que instaban al profesorado a reconocer que el español se caracterizaba por mantener roles manifiestamente sexistas que debían ser modificados.

Los mismos argumentos aparecen en la carta citada del jefe de servicio del Instituto de la Mujer. Por ello los profesores afectados protestaron ante el consejero de Política Social que «instituciones y personas ajenas a nuestra disciplina y nuestra labor como docentes pretenden imponernos una serie de dogmas políticos e ideológicos tan cuestionables como confusos que amenazan el sagrado derecho profesional y constitucional de la libertad de cátedra».

Precisamente ante la proliferación de guías de lenguaje no sexista publicadas desde 1987 por organismos públicos como consejerías o universidades, por sindicatos, oenegés y otras corporaciones, en marzo de 2012 el pleno de la RAE hizo suyo por unanimidad un amplio informe del académico Ignacio Bosque, ponente de la *Nueva gramática de la lengua española* publicada en 2009.

En él, Bosque escribía:

Se ha señalado en varias ocasiones que los textos a los que me refiero contienen recomendaciones que contravienen no solo normas de la Real Academia Española y la Asociación de Academias, sino también de varias gramáticas normativas, así como de numerosas guías de estilo elaboradas en los últimos años por muy diversos medios de comunicación. En ciertos casos, las propuestas de las guías de lenguaje no sexista conculcan aspectos gramaticales o léxicos firmemente asentados en nuestro sistema lingüístico, o bien anulan distinciones y matices que deberían explicar en sus clases de Lengua los profesores de Enseñanza Media, lo que introduce en cierta manera un conflicto de competencias.

Este documento titulado Sexismo Lingüístico y Visibilidad de la Mujer provocó un alud de comentarios, valoraciones y reacciones en la prensa y en las redes sociales. Parte de estos comentarios fueron de rechazo, un repudio por lo general no fundamentado en argumentos lingüísticos sino en pulsiones ideológicas, cuando no puramente emocionales. Tanto fue así, que el 6 de marzo de 2012 se hizo público un manifiesto de apoyo a Ignacio Bosque titulado «Acerca de la discriminación de la mujer y de los lingüistas en la sociedad», promovido por cuatro especialistas en la materia menores de cuarenta años, un profesor de la Universidad de Tromsø en Noruega, y tres profesoras de Zaragoza, Alcalá



y Kent, en el Reino Unido.

Este manifiesto, que en fechas posteriores a su publicación llegaría a ser firmado por quinientos lingüistas, asimismo hombres y mujeres de muy diversa procedencia, da réplica a las críticas contra el informe académico cuando formuladas en términos científicos, y en todo caso afirma que «la gramática no puede ser sexista, de la misma forma que no puede ser comunista, anarquista, liberal o ecologista». Los cambios necesarios en la sociedad, entre ellos los conducentes a la plena igualdad y visibilidad de mujeres y hombres, no es posible implementarlos mediante reglas que afecten al uso de la lengua, configurada como un sistema de equilibrios entre elementos interdependientes, de modo que la modificación gratuita o irreflexiva de uno de ellos altera el conjunto todo.

La lengua, por lo demás, está fundamentada en un acuerdo o pacto social implícito, decantado a través del tiempo, a lo largo de la propia historia de cada idioma. El manifiesto de apoyo concluye con esta declaración palmaria por parte de su medio millar de firmantes: «estamos de acuerdo con el informe en considerar que las denominadas guías de lenguaje no sexista no son adecuadas por no ser útiles a lo que pretenden y no estar basadas en un conocimiento de los matices lingüísticos ni del propio acto de referencialidad».

Muy al contrario, y lejos de una consideración científica y reflexiva del origen de los hechos, circulan a este respecto ciertos mitos de inspiración ideológica. Algunas autoras, como por ejemplo María Martín (2019), consideran que el masculino inclusivo es una anomalía (presente, por cierto, en gran número de lenguas de diferentes troncos lingüísticos) que provoca inexorablemente la invisibilidad y exclusión del género femenino. Pero su origen está muy claro para ella: «el masculino genérico es una decisión que tomaron un montón de hombres, sin mujeres, en un tiempo en el que las mujeres tenían prácticamente prohibido el acceso a la formación y carecían de voz y voto, y no en sentido figurado, sino literal [...] Pura lógica patriarcal».

Para que tales afirmaciones me convenciesen, tendrían que venir acompañadas de una referencia al tiempo (¿cuándo ocurrió esa reunión de hombres?) y otra al espacio (¿dónde fue? ¿A cuántas lenguas afectó?). Pero la duda mayor que me suscita es la de qué lengua hablaban esos varones conchabados para discriminar a las mujeres mediante la instauración del masculino genérico, no marcado. Porque tal y como se describe la situación, hubo un antes y un después. El después lo conocemos: la lengua sexista. Pero el antes no: cómo el principio lingüístico básico de la economía resolvía la referencia gramaticalmente genérica a los dos sexos en aquella protolengua.

La ciencia lingüística, al margen de nacionalidades, sexos e ideologías, describe el origen del masculino genérico de forma muy distinta. Fija el cuándo y el dónde. Hace aproximadamente cinco mil años se formó una lengua matriz, identificada como *indoeuropeo* —nombre que nos sitúa ya en el mapa de dos continentes no separados por el océano— que no disponía en su gramática de la categoría de género. Una vez consolidadas en tan vasto territorio las primitivas sociedades basadas en la agricultura y la ganadería, surge la necesidad de distinguir a personas y animales del sexo femenino, que es determinante para la reproducción de las especies. Y esta necesaria incorporación del femenino supuso la formación de los dos géneros tal y como se dan en nuestras lenguas, con la pervivencia minoritaria (y atávica) de un tercero, el epiceno, que subsiste en nombres como *murciélago*, *jirafa* o *ballena*.

Es ahora cuando el genérico inicial que servía para designar los dos sexos se especializa, no como una concesión y el reconocimiento de la supremacía de los machos sino a consecuencia de la creciente importancia que la sociedad, por razones prácticas, concede a las hembras, lo que exige la creación de un género específico para ellas. Es por lo tanto erróneo defender que el patriarcado común a la mayoría de las sociedades sea el responsable del predominio del masculino genérico frente al femenino.

Se debe al escritor inglés George Orwell la formulación del concepto de *neolengua* (*newspeak*) como el idioma oficial impuesto en

la sociedad distópica por él descrita en su novela de 1949 *Nineteen Eighty Four*. Pero en un libro reciente (Villanueva, 2021) me he decidido a vincular el fenómeno de la corrección política en sus implicaciones lingüísticas –y el no menos inquietante de la llamada *posverdad*– con la que asimismo me atrevo a denominar *poslengua*.

La proliferación en el uso de este prefijo permite hablar de una verdadera «Galaxia Post» por continuar con la fraseología que popularizó Marshall McLuhan con su *Galaxia Gutenberg* de 1962. Porque a la sombra del *posmodernismo*, y en calidad de manifestaciones diversas integrables en él, están el llamado *poshumanismo* y el *posestructuralismo* cuyo fruto más granado es la deconstrucción de Derrida, que tanto éxito tuvo en la Universidad norteamericana (no así, por cierto, en la europea). En términos de sociología política se hablará asimismo de *posfundacionalismo*, íntimamente ligado al renacimiento populista; se manejan también las nociones de *poscolonialismo*, *posmarxismo* y *posfeminismo*. Pero la politología actual no duda en plantear ya el concepto de *posdemocracia*, con el que Colin Crouch (2001; 2005) refleja la evolución posmoderna de regímenes políticos de esta naturaleza que van perdiendo algunos de sus fundamentos y atributos característicos. Una sociedad posdemocrática sería aquella que parece mantener las instituciones que la acreditarían como tal si no fuera porque cada vez las está convirtiendo más en puras carcasas vacías. Un régimen mantenedor de los elementos formales del sistema y el ceremonial de las elecciones a costa de tergiversar su espíritu sobre todo en cuanto a la libertad, y en menor medida la igualdad y la fraternidad.

Se mantienen los tres poderes del Estado, pero cada vez más se deturpa la independencia entre ellos que estableció Montesquieu; sigue habiendo elecciones, pero los procesos que conducen a ellas son objeto de todo tipo de manipulaciones desde dentro y desde fuera del país, sin descartar la comisión de pucherazos o, incluso, el aviso de que se impugnan los resultados si no se resulta

ganador, como amagaba ya Donald Trump en vísperas de las elecciones presidenciales de 2020; se mantiene abierto el Parlamento, pero si no es manejable por el ejecutivo se inventa otra Cámara paralela como ha ocurrido en Venezuela; teóricamente, existe libertad de expresión, pero la corrección política ejercida desde la sociedad civil y secundada desde instancias de gobierno aplica el principio de la «tolerancia represiva» y ejecuta esa nueva forma de los autos de fe inquisitoriales que son los procesos no reglados de la llamada *cancelación*; y se destruye el principio de veracidad en la comunicación y el debate político mediante las múltiples formas de *posverdad* que los medios tradicionales y, sobre todo, las redes sociales contribuyen a difundir ecuménicamente contando para ello con la complicidad de los propios ciudadanos, felices de ser engañados, convencidos de que la verdad está ya en los hechos alternativos y comprensivos ante las otras artimañas del *Trumpspeak*.

En el prefacio de *La razón populista* Ernesto Laclau comienza explicando su teoría, sustitutiva del principio marxista de las clases sociales, consistente en que el pluralismo agonístico propio de la política populista se basa en unidades de *grupo* compartimentadas en unidades menores, las *demandas*. Y semejante «construcción deconstructiva», inspirada cabalmente en uno de los referentes filosóficos del argentino que es sin duda Jacques Derrida, de algún modo tendría que repercutir en el tratamiento «populista» del lenguaje.

Un tratamiento caracterizado, a mi modo de ver, por el desapego y la irresponsabilidad. Por una frívola falta de respeto que bien podría buscar su justificación tanto en Lyotard como en el propio Derrida. El repudio de este último a toda referencia céntrica incluye en el concepto de *logos* tanto a la razón o los principios como a la palabra o el lenguaje. Para él, *logocentrismo* significa, junto a la sobrevaloración de la lengua, la reprobable afirmación de la verdad como presencia cierta. Y en cuanto a Lyotard, su negación de los «grandes relatos legitimadores» probablemente incurrió en una omisión incomprensible al enumerarlos, pues ¿qué entidad reúne más y mejor todas las condiciones

para ser reconocida entre ellos que el lenguaje? El lenguaje, efectivamente, como el relato legitimador por antonomasia de todos los demás, pues los grandes sistemas de pensamiento, las ideologías, las ciencias, las religiones existen como tales y se manifiestan gracias a él, gracias a las palabras. Por eso el rechazo radical de una «razón totalizante» arrastra consigo, si no al lenguaje en su totalidad –una verdadera aporía–, sí al menos descarta su consideración respetuosa, condigna con su naturaleza inobjetable. Esa falta de respeto, ese atropello es el que practica sin tiento ni mesura la corrección política.

Los juegos inquisitoriales con las palabras por mor de la corrección política conducen a resultados con frecuencia ridículos, por el abuso de eufemismos o circunloquios o por la invención de soluciones carentes de la más mínima lógica gramatical, de lo que hemos visto ya algunos ejemplos. Esas intervenciones sobre la lengua, amén de ignorancia y falta de cultura lingüística, reflejan siempre un profundo desprecio hacia el idioma, en virtud de un egocentrismo narcisista por el que quien así actúa sobrepone a las bravas su *habla* individual –aunque imbuida de alguna causa considerada prioritaria– a la *lengua* que es una creación colectiva, sometida a un pacto interpersonal prolongado además a lo largo del tiempo conforme a su desarrollo histórico. La mención aquí a un famoso episodio de *Alicia en el país de las maravillas* viene a ser pertinente: «–Cuando yo empleo una palabra –insistió Tentetieso [Humpty Dumpty] en tono desdenoso– significa lo que yo quiero que signifíque..., ¡ni más ni menos!». Así como también acudir a dos advertencias oportunas de expertos lingüistas como son los académicos José Antonio Pascual (2013) y Pedro Álvarez de Miranda (2018). Convengamos con este que «es mucho más fácil cambiar el código civil que la gramática». Y escuchemos a Pascual cuando nos advierte de que no caigamos en la ingenuidad de pretender amoldar la lengua a nuestra forma de ver la realidad; que seamos precavidos «cuando nos entran ganas de ser conciliadores y queremos

limar las esquinas de la lengua para hacer felices a los demás y, salvar, de paso, al mundo».

Pero cuando este desprecio se manifiesta y ejerce desde una tribuna investida de autoridad pública el problema adquiere visos de gravedad extrema. Por eso, en vez de la *neolengua* propuesta por George Orwell, sobran indicios para hacernos otra pregunta: ¿la posmodernidad líquida poshumanista acabará por instaurar en las posdemocracias la *poslengua* como idioma oficial?

Igualmente, cabe preguntarse qué ocurriría si la corrección política evolucionase desde su condición de censura posmoderna ejercida desde la sociedad civil hasta convertirse en práctica generalizada entre los poderes públicos de las posdemocracias. Para este viaje no necesitábamos alforjas: estaríamos reinventando la censura de siempre antes. La censura *tout court*.

## BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez de Miranda, P. (2018). *El género y la lengua*. Turner.
- Crouch, C. (2001). *Coping with Post-Democracy*. Fabian Society.
- Crouch, C. (2005). *Post-Democracy*. Polity Press.
- Crouch, C. (2020). *Post-Democracy. After the Crises*. Polity Press.
- Dovič, M. (compiladora). (2008). *Literature and Censorship. Who is Afraid of the Truth in Literature?* VB&S.
- Dunant, S. (compiladora). (1994). *The War of the Words. The Political Correctness Debate*. Virago Press.
- Dudda, R. (2019). *La verdad de la tribu. La corrección política y sus enemigos*. Debate.
- Elias, N. (1939). *Über den Prozeß der Zivilisation*. Verlag Haus zum Falken.
- Foucault, M. (2018). *El orden del discurso*. Tusquets. Primera edición francesa, 1970.
- Hughes, G. (2010). *Political Correctness. A History of Semantics and Culture*. Wiley-Blackwell.

## LINGÜÍSTICA - CORRECCIÓN POLÍTICA

Hughes, R. (1994). *La cultura de la queja. Trifulcas norteamericanas*. Editorial Anagrama. Primera edición inglesa, 1993.

Marcuse, H. (2010). *La tolerancia represiva y otros ensayos*. Catarata.

Martin, M. (2019). *Ni por favor ni por favora. Cómo hablar con lenguaje inclusivo sin que se note (demasiado)*. Catarata.

Ortega y Gasset, J. (1983). *El hombre y la gente. Obras completas*, tomo VII. Alianza Editorial/Revista de Occidente.

Orwell, G. (1979). *Mil novecientos ochenta y cuatro*. Destino. Primera edición inglesa de 1949.

Pascual, J. A. (2013). *No es lo mismo ostentoso que ostentóreo. La azarosa vida de las palabras*. Espasa.

Pérez-Díaz, V. (1997). *La esfera pública y la sociedad civil*. Taurus.

Reutner, U. y Schafroth, E. (compiladores). (2012). *Political correctness. Aspectos políticos, sociales, literarios y mediáticos de la censura lingüística*. Studia Romanica et linguistica 38. Peter Lang Edition.

Villanueva, D. (2021). *Morderse la lengua. Corrección política y posverdad*. Espasa.

